

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJAS DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES MENORES DE EDAD

Teniendo conocimiento esta Alcaldía, que las personas (menores de edad) abajo mencionadas, empadronadas en este Ayuntamiento, no residen en el domicilio que se indica, incumpliendo de esta forma los requisitos establecidos en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio y posterior modificación por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y en aplicación del art. 72 del citado reglamento, se inicia expediente de baja de oficio de las personas que se indican

Intendada y sin efecto, la notificación y hechas las averiguaciones oportunas por parte de la Policía Local, se abre un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOE para que los/las interesados/as presenten ante esta Alcaldía las alegaciones que consideren pertinentes respecto de su situación en el Padrón de Habitantes, haciéndose saber que finalizado dicho plazo se continuará con los trámites relativos a la baja de oficio.

Transcurrido el plazo indicado, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin que formulen las alegaciones que estimen oportunas, se dará traslado del expediente al Consejo de Empadronamiento para emisión de su resolución, causando baja con fecha de la misma.

Podrán consultar el expediente (**2025/G003/000423**), en el departamento de estadística (Ofinas Generales) en horario de 08:00h a 14:00h

Identificación menor	Enderezo	ID. do represent.
55044352Q	Camiño Vello 15-1ºA	Y6638855B
55044353V	Camiño Vello 15-1ºA	Y6638855B
55588275N	Camiño Vello 15-1ºA	Y6638855B

Negreira, á data da sinatura que figura ó marxe

EL ALCALDE
Manuel Angel Leis Miguez

DOCUMENTO ASINADO ELECTRÓNICAMENTE